

las Personas Naturales y Jurídicas que Ejercen la Actividad de Auditoría Externa.

QUE el Artículo 6 de la Resolución referida en el considerando anterior, establece que las personas naturales y jurídicas, calificadas como auditores externos, deberán renovar su registro, hasta el 30 de junio, cada cinco años, a partir de 2003.

QUE los auditores externos calificados e inscritos en el Registro Nacional de Auditores Externos, que se detalla a continuación, no han cumplido con los requisitos a los que se refiere el Artículo 6 de la resolución indicada en el segundo considerando:

RNAE NOMBRE DEL AUDITOR
377 APOYO INTERNACIONAL GORDILLO
ENDARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No.ADM.3084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER la calificación de auditores externos concedida a los profesionales señalados en el último considerando de la presente Resolución, conforme lo dispone el Artículo 11 de la Resolución No. 02.Q.ICI.007, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 564 de 26 de abril del 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- PODRAN los profesionales sancionados con la suspensión de su calificación tramitar su rehabilitación, previa la respectiva justificación dentro de los seis meses posteriores a la emisión de esta resolución. Si transcurrido dicho plazo no se habilitaren, será cancelada su calificación conforme lo establece el Artículo 11 de la Resolución antes indicada, en cuyo caso no podrán volver a calificar, sino después de transcurridos dos años y previa la superación de las causales que motivaron esta sanción.

ARTICULO TERCERO.- PROHIBIR a los mencionados profesionales la realización de auditoría externas en las compañías a las que se refiere al Art. 318 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Secretario General de esta Superintendencia inscriba al margen del registro de cada uno de los auditores externos señalados, la suspensión dispuesta en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que cada uno de los auditores externos suspendidos publique, una sola vez, la presente resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se notifique a la Superintendencia de Bancos y Seguros, conforme lo establece el Artículo 21 de la Resolución No. 02.Q.ICI.007, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 564 de 26 de abril del 2002.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 NOV. 2003

USD de la Cía. Cte. No. 36508863 del Banco del Pichincha. Beneficiario: PRISCILA LOMAS. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 1012 por el valor de 477,86 USD de la Cía. Cte. No. 37013349 del Banco del Pichincha. Beneficiario: EMSA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

BUCHELI MORA ENRIQUETA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 110470188 de RODRIGUEZ TORRES VICTOR ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 126071240 de CARRERA IZA JOSE OSWALDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124030560 de TORRES CALLE AMNELIO EFRAIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 127961962 de LOZANO GONZALEZ PEDRO RIGOBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124030560 de TORRES CALLE AMNELIO EFRAIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No.124262460 de CEVALLOS ALMEIDA FANNY MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102840063 de HIDALGO SILVA SILVIO ASDRUBAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 118628115 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 115673345 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 181087333 de JAIME OTAVALO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

chíncha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 534003231 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104583331 de GALLARDO JOSE ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102814810 de GORDILLO ALOMIA JOSE PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 534058953 de GOMEZ TAMBACO JOSE ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 113095913 de RODRIGUEZ BAYAS VICTOR MANUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3004860900 de BLANCA CHANTASIG del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/ 27983 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 127063287 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

30 ENE. 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MABEL TRADING S.A.

La compañía **MABEL TRADING S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 0217 de 20 de Enero del 2004.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00, dividido en 2.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, compra, venta, comisión, negociación, intermediación, distribución, y en general la comercialización dentro y fuera del país de toda clase de productos lícitos sean estos agrícolas, industriales, manufacturados, materias primas, etc. ...

Quito, 20 de Enero del 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés

0000016